



AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

**NOTA INFORMATIVA: REANUDACIÓN DE LOS PLAZOS ADMINISTRATIVOS SUSPENDIDOS A PARTIR DEL 01/06/2020**

Por medio de la presente se comunica que tras sucesivas prórrogas del estado de alarma ([Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo](#), [Real Decreto 487/2020, de 10 de abril](#), [Real Decreto 514/2020, de 8 de mayo](#)), el [Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19](#) contempla una nueva prórroga hasta el 7 de junio de 2020.

Así, en este último Real Decreto de prórroga se recoge: «La prórroga establecida en este real decreto se extenderá desde las 00:00 horas del día 24 de mayo de 2020 hasta las 00:00 horas del día 7 de junio de 2020, y se someterá a las mismas condiciones establecidas en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y en las disposiciones que lo modifican, aplican y desarrollan, sin perjuicio de lo que se establece en los artículos siguientes.»

Además, el artículo 9 de este Real Decreto contempla la **reanudación de los plazos administrativos suspendidos:**

*“Con efectos desde el 1 de junio de 2020, el cómputo de los plazos administrativos que hubieran sido suspendidos se reanudará, o se reiniciará, si así se hubiera previsto en una norma con rango de ley aprobada durante la vigencia del estado de alarma y sus prórrogas.”*

De este modo **se pone fin a la suspensión de los plazos administrativos desde el día 1 de junio de 2020, por lo que quedan reanudados a partir del 01/06/2020.**

**Cómputo de plazos**

A efectos de computar los plazos recordemos las fechas de inicio y finalización de la suspensión:

- Inicio del plazo de suspensión: declaración del estado de alarma, 14 de marzo de 2020.
- Fin del plazo de suspensión: 1 de junio.
- Consecuencia de la finalización de la suspensión de plazos administrativos: los plazos se reanudan por el periodo que reste tras el fin de la suspensión. No vuelven a empezar desde cero (salvo el plazo para recurrir contra actos desfavorables o de gravamen)

**Lo que se hace público para general conocimiento**  
**La Alcaldesa**

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199  
[almensilla@dipusevilla.es](mailto:almensilla@dipusevilla.es) [www.almensilla.es](http://www.almensilla.es)

|                                |   |         |                     |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | AY8kQ6K9JlJ3Dj+ObfMdwQ==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                    | Agripina Cabello Benitez  | Firmado | 29/05/2020 12:03:11 |
| Observaciones                  |   | Página  | 1/1                 |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AY8kQ6K9JlJ3Dj+ObfMdwQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AY8kQ6K9JlJ3Dj+ObfMdwQ==</a> |         |                     |

